

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

**“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - CEDITET - LA RIOJA -
DEPARTAMENTO CAPITAL”**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la presentación de propuestas para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - CEDITET - LA RIOJA - DEPARTAMENTO CAPITAL”**

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

a) La construcción, trabajos y servicios de industria que se contraten según el presente pliego está sometido al régimen previsto en el Decreto - Ley N° 21.323/63, Decreto N° 332/88 (PGC), Decreto N° 691/16, y Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles- Provincia de La Rioja”, sus respectivas normas complementarias y modificatorias actualmente vigentes, a la documentación de la Licitación y todas las normas cuyo cumplimiento será obligatoria para las partes.

e).- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de La Rioja.

f).- La modalidad de contratación será por AJUSTE ALZADO

g) A los fines de la presente Licitación Pública, Comitente es Ministerio de Infraestructura, del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.133.456,65)** por todo concepto, el cual incluye el IVA y demás impuestos.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Los Documentos de la Licitación Pública son gratuitos, y podrán ser adquiridos en la página web: www.larioja.gov.ar

Su adquisición es requisito indispensable para la presentación de la oferta, cuya acreditación en el acto se hará mediante la presentación de la documentación de la presente contratación firmada y sellada por el oferente y representante técnico en todas sus fojas.

La documentación consta de:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Pliego Particular de Bases y Condiciones
- c) Pliego General de Especificaciones Técnicas
- d) Presupuesto de la obra
- e) Planos.

ARTÍCULO 5: GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL DECRETO - LEY N° 21.323/63 Y DECRETO N° 332/88.

Para formalizar las garantías exigidas en los Arts. 23º y 43º (Ley N° 21.323/63) y Art. 19º (Decreto N° 332/88), todo concurrente a la Licitación deberá depositar en dinero efectivo en el Nuevo Banco Rioja S.A. en la cuenta N° 10-100003/2, denominada Secretaria de Obras Públicas- FONDOS PROPIOS.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Se deja establecido que el Oferente y la Empresa Contratista al efectuar depósitos de la naturaleza referida precedentemente, deberá agregar a la boleta respectiva el nombre de la obra y el carácter del depósito según corresponde: Art. 23 o 43. (Decreto Ley N° 21.323/63).

Las garantías como así también los Fondos de Reparación (Art. 79 Decreto Ley 21.323/63 y Art. 53 del Decreto N° 332/88) podrán ser sustituidos por:

- a) Un aval otorgado por cualquier entidad controlada por el Banco Central de la República Argentina sujeta al régimen de la Ley Nacional N° 2143/79.
- b) Una Póliza de Seguro de Caucción según Ley N° 3333/74 reglamentado por decreto N° 2.994/74, certificada y legalizada.

Si se constituye mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá efectuarse a favor de la Secretaría de Obras Públicas, constituyendo a la Aseguradora en liso y llano pagador con sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Rioja.

ARTÍCULO 6º: CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y DEL PROYECTO.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, implica el más amplio conocimiento del lugar de construcción de la obra. Se deja expresamente aclarado que toda información respecto a la obra, se incluye en Pliego de Especificaciones Técnicas, planos y demás Documentos del proyecto, la misma deberá ser verificada por el oferente, quien no podrá alegar a posterior errores en la confección de su presupuesto por falta o error de información. Igualmente se entiende que el Proponente ha estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos del proyecto, así como sus bases de contratación por la cual su presentación implica al perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del Contrato que estuviera basado en la falta de conocimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 7º: DECLARACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO Y DEL PROYECTO.

Acorde con lo establecido en el artículo anterior, el oferente mediante Declaración Jurada, hará constar que conoce cabalmente el ámbito de construcción de los trabajos: sus condiciones de relieve y accesos, sus características climáticas e hidrogeológicas, la

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

existencia de fuentes de agua y yacimientos de materiales para la construcción, las facilidades y medios de comunicación y de transporte de materiales, la disponibilidad de mano de obra, el suministro de energía eléctrica, combustibles y otras circunstancias locales.

También dejará constancia que conoce y ha verificado todos los documentos del proyecto, que ha estudiado los planos y documentos técnicos - administrativos.

Todos estos elementos se reflejarán en los medios y sistemas de trabajo a emplear, en la elaboración de sus análisis de precios, en las obligaciones que va a contraer y en la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato que estuviera basado en la falta de conocimiento o error en la información.

Asimismo deberá constar en esta misma declaración, la renuncia a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos y sus consecuencias.

Esta documentación deberá ser presentada dentro del sobre N° 1 al momento de la apertura de la Licitación Pública, y estará contenida en la Carta Presentación, conforme **Anexo A-1**.

ARTÍCULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.

Las dudas que pudieran originarse en los planos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por E-mail en forma anónima a contratacionesinfralar@gmail.com, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los interesados vía página web www.larioja.gov.ar cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Toda Circular que se emita constituirá parte de los documentos de la Licitación y se transmitirá a todos los interesados vía página web www.larioja.gov.ar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 10º: RÉGIMEN DE ACOPIO.

Estará permitido el acopio de los materiales, conforme lo establecido en el art. 12º del presente, rigiendo en forma supletoria el régimen establecido mediante Decreto- Ley N° 24109/71”.

ARTÍCULO 11º: VARIANTES DEL PROYECTO

El Proponente podrá presentar en el acto de apertura de la Licitación, junto a la propuesta básica del proyecto, variantes del mismo.

ARTÍCULO 12º: ANTICIPO FINANCIERO.

Si rige en la presente obra el anticipo financiero que será de un 15%.

ARTÍCULO 13º: FONDO DE PREINVERSIÓN.

No tendrá vigencia para la presente obra, el Fondo de Preinversión.

ARTÍCULO 14º JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A todos los efectos del presente Pliego y del contrato a suscribirse en virtud del mismo, tanto en la interpretación como en las cuestiones a dirimir, los Oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Rioja.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Capital de La Rioja, donde el comitente enviará todo tipo de notificación y/o comunicación, para considerarse todas las empresas legalmente notificadas.

La Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura - La Rioja tiene domicilio legal en calle San Martin N° 248 de la Ciudad La Rioja del Departamento Capital.

Los domicilios constituidos subsistirán a todos los efectos legales desde el momento de la constitución y mientras no sean modificados y notificados fehacientemente entre las

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

partes, con independencia de la calidad de Oferente ó Adjudicatario que pudieran detentar los concurrentes de la Licitación.

ARTÍCULO 15º: TERMINOLOGÍA.

Para el presente llamado, se establece la siguiente terminología:

P.G.C.: Pliego General de Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Publicas aprobado por Decreto Provincial N° 332/88.

P.P.B.C.: Pliego Particular de Bases y Condiciones.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

COMITENTE o CONTRATANTE.: Es la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de La Rioja.

OFERENTE o PROPONENTE.: Es toda persona o entidad jurídica que presente oferta hasta el momento de la adjudicación.

ADJUDICATARIO: es el proponente cuya oferta resulte adjudicada, hasta el momento de la firma del contrato.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.: Pertenece al Comitente y tiene a su cargo la evaluación de los Sobres N° 1 y 2º, a los efectos de asesorar mediante Informe la aceptación o rechazo de las ofertas.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscripto el contrato y que contrae la obligación de ejecutar las obras y asume la responsabilidad que el contrato le impone.

INSPECCIÓN: Son los profesionales a cargo de los cuales se encuentra el control de la correcta ejecución de los trabajos y su aprobación, durante la etapa de construcción, y hasta la recepción definitiva.

ENTE EJECUTOR: El Ente ejecutor del Financiamiento es el Ministerio de Infraestructura, a través del Secretaria de Obras Públicas como autoridad de aplicación.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO II

BASES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 16º: DE LOS OFERENTES.

Podrán ser proponentes las personas físicas, empresas unipersonales y sociedades que tengan capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

16. 1. Capacidad jurídica de los oferentes.

- a) Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.
- b) Las sociedades comerciales deberán estar regularmente constituidas en la República Argentina con anterioridad a la presentación de la oferta.
- c) En el caso de sociedades extranjeras, deberán haber cumplido con el Art. 118 de la ley 19550 y tener domicilio legal en la República Argentina.
- d) Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), deberán presentar un compromiso escrito en el que se obliguen a celebrar el contrato de unión transitoria para el caso de resultar adjudicatarias, debiendo además sus integrantes hacerse responsables en forma solidaria e ilimitada frente al Comitente, por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente pliego de condiciones. Expresarán además los porcentajes de participación de cada empresa. Todos los integrantes de una U.T.E. deberán cumplimentar los requisitos referidos a la capacidad jurídica requeridas en este pliego de condiciones para las personas jurídicas individualmente consideradas.
- e) Tanto en el supuesto de personas jurídicas como en el de uniones transitorias de empresas, el plazo de duración de las mismas deberá alcanzar, por lo menos hasta la recepción definitiva de la obra.
- f) Deberán designar un representante de las mismas ante el Comitente, cuya firma obligara a la persona jurídica o unión transitoria de empresas.

16. 2.- Capacidad Técnico - Financiera de los Oferentes: Los oferentes tendrán que estar inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja en la

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

sección Ingeniería, Arquitectura y/o especialidades a fines del mismo Registro y presentar certificado válido expedido por dicho registro acreditando su capacidad de contratación anual y en la especialidad de infraestructura.

Al momento de la firma del contrato deberá, indefectiblemente, presentar la Constancia de Inscripción expedida por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

La capacidad de contratación para la presente Licitación deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial de la obra del presente llamado.

Cuando se presenten dos o más empresas asociadas formado una U.T.E., sus respectivas capacidades de contratación se sumarán. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el 60% de la Capacidad de Contratación expresada para un proponente individual. El incumplimiento de estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la Propuesta del consorcio.

Las empresas locales Subcontratistas nominadas por el oferente, deberán presentar la Constancia de Inscripción expedida por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

Asimismo los oferentes deberán acreditar su capacidad técnica sobre la base de sus antecedentes de la siguiente forma:

- a) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la obra (según planilla del Anexo C) y los antecedentes del personal propuesto (de acuerdo al currículum vitae del Anexo D). Adicionalmente, cada profesional propuesto deberá presentar un compromiso de participación según modelo que se muestra como Anexo M, y constancia de matriculación expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- b) Antecedentes del oferente: el oferente deberá presentar como Anexo E, un listado de obras similares ejecutadas en los últimos 10 años. Se consideraran obras similares a aquellas cuyas magnitudes, destino, plazo de ejecución prevista, complejidad técnica y características constructivas sean compatibles a la de la obra que se licita.
- c) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución, conforme al Anexo F.

Si se tratare de consorcios empresarios o U.T.E., entre todos los integrantes deberán cumplimentar los requisitos requeridos en este pliego de condiciones para las personas

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

jurídicas individualmente consideradas, con la salvedad especificada en el presente respecto al porcentaje de Capacidad de Contratación.

16. 3.- Personas excluidas: No podrán concurrir como proponentes quienes al momento de la presentación se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las sociedades que por sí o individualmente (uno o varios de sus socios y/o administradores y/o miembros del directorio, según el caso), se encuentren sancionados con suspensión y/o inhabilitación de cualquier tipo por la comisión de hechos culposos o dolosos.
- b) Los consorcios empresarios, U.T.E. o sociedades integradas por personas físicas o jurídicas alcanzadas por la previsiones del punto a), cuando su participación les conceda los votos necesarios para la formación de la voluntad societaria.
- c) Las personas que al momento de la presentación, estén en estado de concurso preventivo de acreedores, quiebra o liquidación.
- d) Los evasores y los deudores por mora en el incumplimiento de las obligaciones impositivas y/o provisionales y/o fiscales, así declaradas por autoridad competente.
- e) Las personas físicas o jurídicas que por si o individualmente (uno o varios de sus socios y/o administradores y/o miembros del Directorio, según el caso) se encuentren suspendidos o excluidos (conforme se estipula en el Art. 22 del decreto ley N° 21.323/63) del Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas.
- f) Toda persona a la que, dentro del término de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiere rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.
- g) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar voluntad social.
- h) Las demás personas que resulten incursas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Provincial.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- j) No tener juicios pendientes con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos A-1 y A-2 del presente PPBC, respectivamente.

ARTÍCULO 17º: DE LAS OFERTAS.

17.1. Lugar de presentación y apertura de las propuestas. Las ofertas (Sobres N° 1 y N° 2) se presentarán en el lugar, fecha y hora indicada en el aviso del llamado a la Licitación, y ambos serán abiertos en esta circunstancia. No se aceptará la presentación de ofertas una vez vencida la fecha y hora de recepción de las mismas, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Las firmas que envíen representantes al acto de apertura, deberán presentar en el mismo poder otorgado ante escribano público y/o autoridad judicial competente. De lo contrario no se tomará en cuenta ninguna apreciación que quieran realizar

17.2. Formas de presentación. Las propuestas, que se presentarán por duplicado, se redactarán en idioma castellano, indicando magnitudes conforme al sistema métrico decimal. Es obligatoria la presentación de la Propuesta en formato digital.

En el caso de que se hayan incluidos planillas tipo incorporadas como ANEXOS a este pliego, EL OFERENTE DEBERÁ AJUSTAR LA PRESENTACIÓN ESTRICTAMENTE A ESOS MODELOS.

La cotización se realizará en PESOS (moneda nacional). El precio cotizado debe incluir I.V.A. y demás impuestos.

El armado de los sobres deberá ser realizado siguiendo ESTRICTAMENTE EL ORDEN INDICADO en el Artículo 17.3. Los sobres deberán ser encabezados por el índice correspondiente y cada uno de los documentos presentados deberá ser identificado por separadores claramente visibles.

La propuesta se presentará en dos sobres, como sigue:

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- SOBRE N° 1 - Presentación - Antecedentes.
- SOBRE N° 2 - Propuesta.

Estarán contenidas en dos sobres u otros contenedores cerrados, lacrados y sellados. El Sobre N° 1 contendrá al Sobre N° 2, y deberán ser incluidos dentro de un sobre general o paquete con la siguiente leyenda:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N° __/__</u>	
Obra: “ _____ ”	
Expte. N°	
<u>Apertura:</u>	<u>Horas:</u>
Oferente:	
Ministerio de Infraestructura	
San Martín N° 248	
<u>LA RIOJA</u>	

El Sobre N° 1 llevará un rótulo en el que conste nombre y número del sobre (SOBRE N° 1), denominación de la Licitación, lugar, fecha, hora de la apertura, y nombre de la empresa oferente.

El Sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste nombre y número del mismo (SOBRE N° 2), denominación de la Licitación y nombre de la empresa oferente.

Los documentos contenidos en todos los sobres deberán ser presentados en **original y una copia**. El foliado del Sobre N° 1 comenzará con la foja N° 1, y la del Sobre N° 2 comenzará

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

con la foja N° 1 y será continua hasta la última foja de presentación.- **El original deberá estar firmado en todas sus fojas por el oferente y su Representante Técnico.**

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta, no será exigible con relación a los pliegos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación en original.

La documentación incorporada en cada sobre, se rotulara ORIGINAL y DUPLICADO según corresponda.

Queda perfectamente aclarado que la totalidad de la documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 y rotulada como original, serán consideradas a todos los efectos como **OFERTA VALIDA**, debiendo estar indefectiblemente firmadas por el oferente y su representante técnico.

Toda información suministrada por los proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración Jurada.

TODA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FOTOCOPIA DEBERÁ SER LEGIBLE Y ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO Y LEGALIZADA, si correspondiera, PARA SER CONSIDERADA.

17.3 Contenido de los sobres:

17.3.1. Sobre N° 1: El sobre deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:

1. Carta de Presentación, según **Anexo A-1**.
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que fija el Art. 23 del Decreto Ley N° 21323, certificada y legalizada, si correspondiere. **La no presentación de la garantía de**

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

mantenimiento de la oferta en el acto de apertura será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.

3. El sellado que corresponda a las actuaciones o impuestos que fija la Ley Impositiva Vigente (\$20,00). **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura.** Para preservar el anonimato hasta el Acto de Apertura este requisito se materializará mediante la compra de estampillas. Para preservar el anonimato hasta el Acto de Apertura este requisito se materializará mediante la compra de estampillas.

4. Certificado de capacidad técnica y financiera expedido por el Registro de Contratista de la Provincia de La Rioja Las empresas radicadas en otra jurisdicción deberán cumplimentar este requisito en caso de resultar adjudicatarias. **La omisión de este requisito será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura.**

5. Datos del Oferente, (**Anexo B**) esto es: Denominación de la firma o U.T.E; Domicilio; Tipo de Sociedad; Antigüedad de la sociedad con su denominación actual; Inscripción en el Registro Público de Comercio; Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública; Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del oferente.

6. Documentación que acredite la Personería del Oferente y el carácter que invoca el presentante: Contrato social de la firma oferente y Acta de designación de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio, certificados y legalizados, si correspondiere lo último. Inscripción en la matrícula de comerciantes, para las empresas unipersonales. Poder general o especial del presentante que acredite el carácter que invoca.

7. Designación del Representante Técnico y su respectiva Constancia de inscripción en el Consejo Profesional de la Ingeniería o Arquitectura de la Provincia de La Rioja, certificando su habilitación profesional para ejercer en el territorio de la Provincia de la Rioja y para la presentación en la Licitación. Las empresas radicadas en otra jurisdicción deberán cumplimentar este requisito en caso de resultar adjudicatarias.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

8. Certificado de Libre deuda laboral, expedido por la Secretaria de Trabajo de la Provincia vigente u organismo análogo de la jurisdicción del oferente.

9. Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar, vigente.

10. Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir, vigente.

11. Declaración de nacionalidad, denuncia de domicilio real, constitución de domicilio especial y domicilio electrónico, a los fines de la Licitación, en la Ciudad de La Rioja, Departamento Capital de la Provincia de La Rioja.

12. Declaración de aceptación del sometimiento a la Justicia Ordinaria de la ciudad de La Rioja.

13. Declaración Jurada de cada DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD a la que se refiere el Artículo 16.3 (**Anexo A-2**), esto es: causales de incompatibilidad para contratar con el Estado; inhabilitación por condena judicial; quiebra o concurso; evasiones impositivas o previsionales.

14. El resto de los documentos que acrediten los recaudos del art. 16.2:

- **Anexo C:** PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES

- **Anexo D:** CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

- **Anexo M:** CARTA DE COMPROMISO

- **Anexo E:** OBRAS DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- **Anexo F: OBRAS ADJUDICADAS Y/O CONTRATADAS EN EJECUCIÓN.**

15. Los Documentos de la Licitación (PPBC-PET) y todas las circulares emitidas en la página web: www.larioja.gov.ar, con o sin consulta, durante el llamado al presente; firmados y sellados en todas sus hojas por Oferente y su Representante Técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente.

16. El sobre N° 2.- **La no presentación del sobre N° 2 en el acto de apertura será causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto, por las autoridades que la presidan.**

En los casos del incisos 3 (Sellado de Ley), 9 (Certificado expedido por el Registro de Contratistas), 11 (Certificado de Libre Deuda Laboral), 12 (Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar), será permitido presentar en el acto el papel sellado y/o la constancia que faltare.

La omisión de cualquiera de las exigencias de los incisos 1 (Declaración del Proponente en la Carta de Presentación), 6 (Declaración de Nacionalidad, denuncia de domicilio real y fijación de domicilio especial en la ciudad de La Rioja) y 7 (Declaración de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la ciudad de La Rioja) podrá subsanarse con una expresa manifestación del proponente o su representante legal en el acto de apertura.

Los documentos incluidos en los incisos 9 (Declaración Jurada a que se refiere el art. 16.3), 10 (Certificado de Libre deuda Laboral), 13 (Certificado de Habilitación Fiscal para contratar), los Anexos C, D, E, F y M (exigidos en el art. 16.2) y las declaraciones mencionadas en el párrafo precedente que no se presenten en el Acto de Apertura deberán ser acreditados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización de aquél, sin perjuicio de las facultades que se le confieren a la Comisión Evaluadora en el presente Pliego.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

17.3.2. Sobre N° 2:

El sobre N° 2 deberá contener los documentos que se detallan a continuación:

1. LA OFERTA según lo establece el Art. 24° Inc. c del Decreto-Ley N° 21.323/63, en el Formulario de Cotización de la Obra (**Anexo H**) en ORIGINAL, COPIA y en formato DIGITAL.

El Proponente escribirá en números y letras los precios del total cotizado. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y tachaduras entre líneas o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de las mismas.

2. Planilla de Precios de propuesta por Ítem, de conformidad al **Anexo J**.

3. Coeficiente Resumen, según **Anexo I**.

4. Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados **Anexo K**.

5. Detalle de los equipos y maquinarias que se utilizarán en la realización de los trabajos según **Anexo G**.

6. Plan de trabajos **Anexo L**: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya la totalidad de la obra. Se entregará un diagrama de barras que discrimine como mínimo, la totalidad de los fondos a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma mensual.

7. Curva de inversión Según **Anexo N**.

Toda la documentación correspondiente a los puntos 2, 3, 4, 6 y 7 serán presentados impresos y en soporte digital.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Ante la diferencia entre los valores indicados en números y en letras, se dará validez a los valores expresados en letras.

Será causal de rechazo in limine de la propuesta económica el hecho que la misma no esté debidamente firmada por el representante legal y técnico de la oferente.

Los documentos incluidos en los sobres N° 1 y 2 deberán ir firmados en todas sus fojas, tanto por el Representante Técnico como por el Representante Legal del Oferente. La documentación que integra la Oferta en papel, deberá asimismo ser presentada en soporte digital (Formato PDF), escaneado de los papeles originales con las firmas respectivas para ser publicado en la página web junto al Acta de Apertura y es a los fines de cualquier observación pública de la oferta presentada, bajo declaración jurada de su identidad y correspondencia. El CD debe presentarse con firma certificada por escribano público por los mismos representantes del oferente. Asimismo el Oferente deberá declarar expresamente conocer y aceptar que la discrepancia en los datos consignados será causal de rechazo de la Oferta.

ARTÍCULO 20º: APERTURA DE LA LICITACIÓN.

20.1 Apertura y acto de la Licitación: Los sobres N° 1 y N° 2 serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria a la Licitación, conforme se estipula en el Art. 13º del P.G.C. y en el presente PPBC.

En el acto de apertura se procederá a verificar el contenido del respectivo sobre, dejando constancia en el acta de cualquier anomalía observada.

Se verificará que el Oferente haya incluido en el Sobre (N° 1 y N° 2) toda la información detallada que se solicita para tal fin. De no ser así, se dejará constancia en el acta correspondiente. Esta, una vez firmada por los presentes, será publicada de inmediato junto a las ofertas en la página web oficial para conocimiento público.

Se procederá a rechazar las propuestas que no presenten; la garantía de mantenimiento de la oferta respectiva; y/o el sellado de ley; y/o la constancia de que su capacidad técnica

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

financiera le permite concurrir a la Licitación que se trate; la designación del representante técnico con la constancia de inscripción en el Colegio de Arquitectura o Ingeniería, y el Sobre propuesta N° 2. El rechazo incluye tanto la omisión o deficiente presentación de cualquiera de los requisitos antes detallados.

20.2. Observaciones: Sin perjuicio de las observaciones que puedan realizarse de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del PGC, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas. No se aceptarán observaciones efectuadas con posterioridad al vencimiento del plazo indicado en esta cláusula y las actuaciones quedarán reservadas para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación. Las observaciones serán resueltas por el Comitente en el mismo acto administrativo que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 18º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El oferente deberá mantener su oferta por el término de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 19º: GARANTÍA DE LAS OFERTAS.

Conforme lo establece el Art. 23 del Decreto Ley 21.323/63, la propuesta será acompañada con una garantía a satisfacción del Comitente igual al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, mediante el agregado del comprobante respectivo, como perteneciente a la Licitación, con indicación del número de expediente y el nombre de la repartición contratante.

Se formalizará de acuerdo a lo estipulado por el Art. 5º del presente pliego.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente dentro del plazo de validez de la oferta. Si el proponente que resultare adjudicatario, no cumple con las presentes disposiciones, perderá el depósito de garantía de la oferta.

La prórroga no permite que los oferentes modifiquen el precio u otras condiciones de sus ofertas, limitándose aquellos a la aceptación o no de la prórroga.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 20º: APERTURA DE LA LICITACIÓN.

20.1 Apertura y acto de la Licitación: Los sobres N° 1 y N° 2 serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria a la Licitación, conforme se estipula en el Art. 13º del P.G.C. y en el presente PPBC.

En el acto de apertura se procederá a verificar el contenido del respectivo sobre, dejando constancia en el acta de cualquier anomalía observada.

Se verificará que el Oferente haya incluido en el Sobre (N° 1 y N° 2) toda la información detallada que se solicita para tal fin. De no ser así, se dejará constancia en el acta correspondiente.

Se procederá a rechazar las propuestas que no presenten; la garantía de mantenimiento de la oferta respectiva; y/o el sellado de ley; y/o la constancia de que su capacidad técnica financiera le permite concurrir a la Licitación que se trate; la designación del representante técnico con la constancia de inscripción en el Colegio de Arquitectura o Ingeniería, y el Sobre propuesta N° 2. El rechazo incluye tanto la omisión o deficiente presentación de cualquiera de los requisitos antes detallados.

20.2. Observaciones: Sin perjuicio de las observaciones que puedan realizarse de conformidad a lo estipulado en el art. 13 del PGC, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura los oferentes podrán efectuar observaciones a las ofertas presentadas. No se aceptarán observaciones efectuadas con posterioridad al vencimiento del plazo indicado en esta cláusula y las actuaciones quedarán reservadas para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación. Las observaciones serán resueltas por el Comitente en el mismo acto administrativo que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 21º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Luego de realizada la apertura de las ofertas, pasarán las actuaciones a la Comisión Evaluadora para la emisión del correspondiente informe, que será no vinculante.

La Comisión Evaluadora, analizará la documentación presentada por los oferentes y podrá requerir a los proponentes toda la información adicional o aclaratoria que - a su exclusivo juicio - considere necesaria, y la documentación que la respalde, como así también la subsanación de defectos u omisiones no esenciales y la rectificación de aspectos

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

técnicos no substanciales; que no implique una modificación esencial de la propuesta ni altere el principio de igualdad entre los mismos.

Queda claramente establecido que la no inclusión de parte o totalidad de la documentación solicitada en cada caso, podrá ser causal de desestimación de la propuesta.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se encuentra facultada a requerir la documentación faltante o adicional, que estime necesaria, otorgando para ello un plazo perentorio de 48 horas para su cumplimiento bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación de los sobres, de conformidad a las normas establecidas en el Art. 15º del Pliego General de Condiciones (P.G.C.) y sobre la siguiente premisa: **se adjudicará la ejecución de los trabajos al oferente que tenga la propuesta más conveniente a los interés del Estado.**

Se evaluará solamente las Ofertas que la Comisión determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación de conformidad con el PPBC.

Al evaluar las Ofertas, la Comisión determinará los precios de cada oferta y el porcentaje excedente en base al Presupuesto Oficial de la obra.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

El comitente previo informe de la Comisión Evaluadora y dictamen legal, procederá a la adjudicación de la obra o el rechazo de las propuestas, mediante el dictado del correspondiente Acto Administrativo, del cual podrá recurrirse según las normas de la Ley provincial de procedimientos administrativos.

El Comitente adjudicará, a la propuesta admisible que resulte *más conveniente*, sin embargo, en cualquier momento del procedimiento de selección de propuestas, podrá dejar sin efecto el presente llamado, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar, a la propuesta que, a su sólo juicio, estime más conveniente, o de rechazar todas, sin que la presentación dé derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

La adjudicación se notificará por escrito tanto al adjudicatario como a los demás oferentes en su domicilio constituido y será publicada de inmediato en la página web oficial para conocimiento público. Se hará saber al adjudicatario que dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación, deberá concurrir a la Secretaria de Obras Públicas a la firma del contrato, en las condiciones dispuestas en el presente pliego

La Dirección o área que se indique en el acto administrativo será la encargada de practicar las notificaciones, debiendo adjuntar la respectiva constancia de notificación al expediente principal.

ARTÍCULO 23º: GARANTÍA DEL CONTRATO.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

23.1. Luego de la resolución del Comitente de adjudicar la Licitación, se solicitará al adjudicatario la **sustitución de la garantía de oferta** por la garantía de cumplimiento del contrato, que consistirá en el cinco por ciento (5%) del monto de la propuesta. La misma será otorgada mediante una de las formas indicadas en el presente pliego a entera satisfacción del Comitente. Constituida la misma, se devolverá al adjudicatario la garantía de oferta.

23.2. Si el adjudicatario no constituyese la garantía del contrato en el plazo de seis (6) días hábiles de notificada la Resolución, se lo intimará a presentarla en el plazo perentorio de dos (2) días hábiles más, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación, con pérdida a favor del Comitente de la Garantía de Oferta.

23.3. La garantía establecida en el presente artículo, será devuelta al adjudicatario luego de cumplida y aprobada la recepción definitiva y conforme se detalla en el Artículo referente a la "Recepción definitiva".

ARTÍCULO 24º: FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato administrativo de obras pública se celebrará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la notificación de la adjudicación y luego de constituida la garantía exigida en el presente pliego al adjudicatario.

Si el adjudicatario no concurriese a la firma del contrato, por causas que le sean imputables, se le aplicarán las sanciones que estipula el Artículo N° 18 del P.G.C. En ese supuesto, el Comitente podrá contratar la obra con el proponente que siguiera al adjudicatario en orden de méritos o declarar fracasada la Licitación.

Si el Comitente no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

24.1. Documentación a presentar a la firma del contrato:

- Sellado de Tasa Retributiva de Servicios por Servicios Administrativos, según Ley Impositiva Vigente (por el tres por mil del monto global del contrato)

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- Impuesto de Sello, según Ley Impositiva vigente (por el cinco por mil del monto global del contrato)
- Plan de Trabajos y de Certificación Mensual.
- Garantía de cumplimiento de contrato

ARTÍCULO 25º: RESCISIONES.

Serán causas de rescisión de contrato las establecidas en el Decreto Ley N° 21.323/63, sus modificaciones y reglamentaciones y las disposiciones que en tal sentido se establecen en el P.G.C. y en el presente.

ARTÍCULO 26º: LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA O FRACASADA POR OFERTAS INCONVENIENTES.

El Comitente se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada la licitación en el caso de falta de Oferentes; cuando medien razones de interés general; o cuando no se presente oferta alguna con precio aceptable o ajustado a las condiciones del P.G.C. y del presente PPBC.

ARTÍCULO 27º: PIEZAS QUE CONSTITUYEN EL CONTRATO.

Pasarán a formar parte del contrato de ejecución de la obra los siguientes documentos:

- a) Decreto Ley N° 21323/63.
- b) Pliego General de Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas (Decreto N° 332/88). (PGC)
- c) Pliego Particular de Bases y Condiciones. (PPBC)
- d) Los planos y planillas de la Licitación.
- e) Memoria descriptiva técnica.
- f) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- g) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos que el área técnica hubiere hecho conocer, por escrito, a los interesados presentar propuestas antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por propia decisión.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- h) El presupuesto oficial de la obra.
- i) La oferta.
- j) El acto de adjudicación.
- k) Las leyes y decretos provinciales vigentes.
- l) La tabla de coeficiente para análisis de precios.

ARTÍCULO 27.2.: Documentación Accesoría.

Tendrá validez en la presente contratación la siguiente documentación:

- a) Normas CIRSOC.
- b) Normas IRAM.
- c) Disposiciones Técnicas de la empresa Concesionaria o Titular del Servicio.

El solo hecho de presentar una Propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 28º: FORMAS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran, y a la propuesta del Oferente.

Se entiende que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las obligaciones hasta la total concreción del Contrato a plena satisfacción de la Comitente.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá, sin mediar orden escrita de la Inspección, introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como parte de las Especificaciones Técnicas.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipo, primará ese orden. Por último las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

La omisión aparente de especificaciones, planos, o especificaciones suplementarias referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida; y también que únicamente se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra se harán basándose en el espíritu que se desprende de lo establecido arriba.

ARTÍCULO 29º: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá entregar la obra definitivamente terminada a entera satisfacción de la Comitente, en el plazo de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 30º: AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contratista declara conocer la zona, clima, época de lluvias, frecuencia de inundaciones, caminos y desagües existentes, así como las demás condiciones de trabajo y todas aquéllas circunstancias que puedan afectar la marcha y terminación de la obra.

Se presupone que existe dicho conocimiento al momento de formular la Oferta, en base a la investigación sobre archivos e informes del Instituto del Agua de la Provincia de LA RIOJA, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Geográfico Militar, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, etc.

A los fines de la aplicación de este Artículo, se considerarán extensiones en los plazos debidos a las siguientes causas:

a) Días de lluvia:

El plazo de ejecución ha sido calculado sobre la base de considerar **VEINTICUATRO (24)** días laborables trabajados en el mes, entendiéndose por tales los correspondientes a la jornada legal de trabajo (lunes a viernes y medio día del sábado). Sólo se considerará un mayor plazo por efecto de las lluvias, cuando en el mes se hayan trabajado menos días que los citados por esa causa. A tal fin la Inspección de Obra, confeccionará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como "**día de lluvia**" que afecta el normal desarrollo de los trabajos, al período de veinticuatro (24) horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los **diez (10)** milímetros. Los registros pluviométricos podrán ser obtenidos de

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

mediciones tomadas en puestos policiales de la zona, servicios de las poblaciones vecinas, complementados eventualmente por mediciones del Contratista y/o la Inspección y debidamente reconocidos por ambas partes.

La Inspección podrá, eventualmente, reconocer días caídos posteriores a la ocurrencia de las lluvias motivadas como consecuencia de ellas. Este posible reconocimiento que se plantea debido a las características particulares de los trabajos y de la zona en la que éstos se desarrollan, no suponen compromiso por parte de la Inspección ni automaticidad en su aplicación.

b) Otras causas:

- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo de ejecución.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor previstos en el artículo 69° del Decreto Ley 21.323/63. Una huelga se entenderá como causal de extensión del plazo contractual, cuando el Contratista demuestre en forma fehaciente que, siendo ajeno a los motivos del conflicto, éste ha producido atrasos en su ritmo normal de tareas, en base al Plan de Trabajos vigente.

ARTÍCULO 31°: REPLANTEO DE LAS OBRAS.

Se aplicará el artículo 25° del Decreto N° 332/88.

ARTÍCULO 32°: INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJO.

Se aplicará el artículo 27° del Decreto N° 332/88 y Art. 23 del Decreto N° 332/88.

ARTÍCULO 33°: TRABAJOS A EJECUTAR CON TERCEROS.

La Comitente podrá contratar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario a juicio de la misma, esté o no el Contratista en condiciones de ejecutarlo y sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 34°: CARTEL DE OBRA.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La Empresa deberá dar cumplimiento a la colocación del Cartel de Obra, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la firma del Acta de Replanteo y en el lugar que indique la Inspección, con las características constructivas, dimensiones y según modelo especificado en el plano que integra la documentación de la presente Licitación.

El Cartel será retirado por el Contratista con la Recepción Provisoria de los trabajos.

La falta de cumplimiento dentro del plazo establecido implicará una multa diaria de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).

ARTÍCULO 35: FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA.

La Contratista proveerá el siguiente material fotográfico:

- a) Para la ilustración de los trabajos el Contratista presentará durante todo el transcurso de la obra, y en la primera semana de cada mes, una serie de fotografías con un mínimo de 10 (diez) tomas en color, en tamaño 13 cm. x 18 cm.
- b) Las tomas fotográficas indicadas por la Inspección de la Obra quedaran en poder de esta última.

La falta de cumplimiento de este artículo hará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo correspondiente a "Multas" del presente pliego.

ARTÍCULO 36º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 37º: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS.

Será provista y costada por el Contratista, quedando a su cargo todos los trámites necesarios para su obtención.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 38º: PASOS PROVISORIOS.

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el Contratista realizará los mismos de modo de asegurar que las tareas no perturbarán el medio ambiente y el libre desenvolvimiento de las actividades normales de los predios vecinos. Deberá ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la circulación vehicular.

El Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Una vez habilitada la obra, el Contratista está obligado a retirar los pasos provisionales que hubiera construido.

Los gastos por estos conceptos no reciben pago directo ni compensación alguna, debiendo ser incluidos en los gastos generales.

ARTÍCULO 39º: REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES.

El Contratista al efectuar los trabajos deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, la Contratista será responsable única por el daño producido a la obra o a terceros y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Las obras o servicios afectados, deberán readecuarse en forma definitiva basándose en las instrucciones que imparta al respecto el Organismo o Empresa que vea impedido su normal servicio o funcionamiento.

En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

ARTÍCULO 40º: PERMISOS PREVIOS.

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, etc., serán gestionados por su cuenta y cargo ante quien corresponda.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere el presente Artículo, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos aprobado.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

ARTÍCULO 41º: PROYECTO EJECUTIVO.

El llamado de la presente Licitación se realiza con anteproyecto, debiendo la empresa formular el Proyecto Ejecutivo que deberá ser presentado a la Inspección, **UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO Y FIRMADA EL ACTA DE INICIO DE LA OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS.** El mismo incluirá toda la documentación necesaria para una correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a la normativa vigente para la ejecución de la presente obra.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La totalidad de las tareas (Provisión de materiales y mano de obra) a ejecutarse deberán cumplir con las normas de calidad vigentes.

Deberá presentar a la Inspección de la Obra, Plan de Avance conforme a la real fecha de inicio de los trabajos para su aprobación por parte de ésta.

Los daños que causara la demora en la iniciación de los trabajos por la falta de entrega de esta documentación serán imputables al Contratista.

La inspección podrá requerir a la contratista que incorpore al Proyecto Ejecutivo, toda la documentación que considere necesaria, en esta instancia y durante todo el transcurso de la obra.

La Contratista es responsable de la formulación del Proyecto Ejecutivo de la obra, de la correcta ejecución de los trabajos y de la interpretación de los planos. Responderá por los defectos que pudieran verificarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

También deberá efectuar los ensayos de suelo, en cantidad y calidad, tales que permitan determinar, sin ningún tipo de duda, las reales características del terreno donde se realizará la obra. Los ensayos de resistencia que correspondan, tanto como para el hormigón como para el acero a incorporar a la obra serán realizados en laboratorio, con previa autorización del mismo por parte de la Inspección de Obra.

Las verificaciones y cálculos deberán ser realizados y refrendados por un profesional con título habilitante, el cual se hará responsable con su firma de los cálculos realizados.

La confección de esta documentación, cualquiera sea la envergadura de la misma, no recibirá pago directo alguno y deberá incluirse dentro de los gastos generales.

Procedimiento de aprobación de la documentación: El procedimiento para la aprobación de la totalidad de la documentación que el Contratista presente seguirá la siguiente modalidad:

1. Se presentará a la Inspección de la Obra que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Código 1: Aprobada.

Código 2: Aprobada con observaciones.

Código 3: Examinada y devuelta para corrección.

Código 4: Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).

2. De no merecer observaciones por parte de la Inspección en un plazo máximo de siete (7) días, se considerará convalidada la calificación de la Inspección. Un ejemplar de cada documento calificado será devuelto al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación - Código 1- o con las observaciones que hubiera merecido para los otros casos citados. El Contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días corridos para adecuar la documentación técnica que el Comitente califique con los Códigos 2, 3 y 4. Dicho plazo incluye el período comprendido entre la fecha de devolución de la documentación y la fecha de su nueva presentación, siendo esta última la que se registre como ingreso por el Comitente.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la documentación técnica que resulte calificada con los Códigos 2, 3, ó 4.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la documentación técnica.

ARTÍCULO 42º: INSTALACIÓN DEL OBRADOR.

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos de firmada el Acta de Replanteo.

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador serán del tipo desmontable, seguro y confiable.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador. Hasta la recepción provisoria, a excepción de aquellos elementos que sean necesarios mantener hasta la recepción definitiva y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

desmovilizar y despejar el área ocupada. Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista.

En el Plan de Trabajos el Oferente deberá indicar la instalación del o los obradores.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales provisionales deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de higiene y conservación.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador, campamento y distintas áreas de la obra.

El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, debiendo realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones necesarias para tal fin. Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales, una vez terminada la obra, éstos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

La ocupación de terrenos privados para la instalación del obrador y campamentos, será a exclusiva responsabilidad y cuenta del Contratista, que también será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada.

En el obrador se dispondrá de un recinto destinado a **Primeros Auxilios**, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines (ver el Artículo correspondiente a "Botiquines").

ARTÍCULO 43º: LIMPIEZA DE LAS OBRAS.

El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La Inspección pondrá términos para efectuar la limpieza. Si así no ocurriera y si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas, podrá imponérsele una multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo al "Incumplimiento en la Limpieza de las Obras".

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Los gastos que demande el cumplimiento del presente Artículo se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 44º: LIMPIEZA FINAL.

Una vez terminados todos los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, a excepción de aquellos casos en que disponga su permanencia hasta la Recepción Definitiva.

Los gastos que le demande al Contratista el cumplimiento del presente Artículo, se considerarán incluidos en los gastos generales de obra.

ARTÍCULO 45º: PROVISIÓN DE MATERIALES.

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras deberán ser provistos por el Contratista, no siendo en consecuencia de aplicación para la presente obra, el Art. 32º del Pliego General de Condiciones.

ARTÍCULO 46º: DISMINUCIÓN DE RITMO DE OBRA.

Podrá disminuirse el ritmo de trabajo en la obra cuando se den las causales previstas en la Ley Provincial N° 4365 o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 47º: DAÑOS A PERSONAS Y/O PROPIEDADES.

El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para prevenir daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y a las de la Secretaría de Obras Públicas destacadas en obra, a terceros y a las propiedades o cosas de la Secretaría de Obras Públicas o de terceros. El Contratista será el único responsable de los perjuicios que se produzcan y el resarcimiento de los mismos será por su exclusiva cuenta. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria y, durante la ejecución de los trabajos complementarios, en el período de garantía.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 48º: SEGUROS.

El Contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan:

1) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a personal de la Inspección, terceros y/o a los bienes del Estado, hasta la Recepción Definitiva de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 y sus modificatorias y anexos.

ARTÍCULO 49º: INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

Para que el Contratista tenga derecho a las indemnizaciones a que se refieren el Artículo 69 del Decreto Ley 21.323/63, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que lo motive, debiendo luego justificar el detalle y montos de las reclamaciones, dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al Contratista probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

ARTÍCULO 50º: OBJETOS DE VALOR.

El Contratista o su Representante harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y legislación vigente en la materia.



MINISTERIO DE
Infraestructura

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO V

NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

Rige lo establecido en el Decreto N° 332/88.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO VI

INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 51º: INSPECCIÓN POR PARTE DE LA REPARTICIÓN.

La Inspección será ejercida por el área técnica correspondiente de la Secretaria de Obras Públicas, y resolverá todas las cuestiones concernientes al Proyecto e indicará, si fuese el caso, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al Pliego.

Será ejercida por intermedio de personal permanente y/o contratado que se designe a tal efecto.

La Inspección deberá desarrollar todas las actividades de carácter técnico-administrativo necesarias a efectos de asegurar que la obra se ejecute de acuerdo a los términos establecidos en la documentación contractual.

La Inspección será responsable del control de los trabajos y exigirá que éstos se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y a las mejores prácticas de ingeniería. También hará cumplir todas las medidas de seguridad e higiene y las de protección del ambiente.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados o en ejecución o cualquier otra actividad, destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

ARTÍCULO 52º: LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES.

El Contratista deberá proveer a la Inspección, en ocasión de la firma del Acta de Replanteo, de tres (3) registros por triplicado para Órdenes de Servicio, Pedidos de Empresas y Actas. Estos registros estarán foliados y serán rubricados por la Inspección y se encontrarán permanentemente en la oficina de la Inspección.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Todas las órdenes que imparta la Inspección, como los pedidos que formule el Contratista, y las Actas que se celebren no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

Todos los libros serán debidamente habilitados en el mismo acto de firma del Acta de Replanteo.

ARTÍCULO 53º: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN- CON PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.

A partir de la fecha del Acta de Inicio, el Contratista entregará el vehículo solicitado en el Art. 54 PPBC, el que deberá estar asegurado contra todo riesgo, con herramientas y matafuego. Todos los gastos que demande la circulación, mantenimiento y reparación del vehículo estarán a cargo de la Contratista, como así también la provisión de combustible.

El incumplimiento de la provisión implicará una multa del 0,5 % del monto de contrato por cada vez que no se acceda a lo solicitado.

ARTÍCULO 54º: PRESTACIONES.

- **1 (UN) AUTOMÓVIL OKM TIPO COMPACTO 5 PUERTAS** con las siguientes características mínimas:

✓ **Motor**

Tipo: EC5

Ubicación / N° cilindros / N° válvulas: Delantero Transversal / 4 / 16

Cilindrada (cc.): 1587

Potencia (cv DIN) / r.p.m.: 115 a 5800

Par máximo (Nm / r.p.m.): 152 a 4000

Alimentación Inyección electrónica multipunto

✓ **Transmisión**

Tracción: Delantera

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Comando caja: Manual

Nº de velocidades: 5 y marcha atrás

✓ **Chasis**

Delantera: Independiente pseudo McPherson

Trasera: Traversa deformable, resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos y telescópicos, y barra estabilizadora.

FRENOS

Delanteros: Discos

Traseros: Tambor

RUEDAS

Neumáticos radiales : 195 / 60 R15.

Llantas: Aleac. liv. de 15" (Diseño Neon).

Auxilio: Llantas de chapa 15".

✓ **Equipamiento principal**

SEGURIDAD

ABS + REF: Si

Airbag conductor y pasajero: Si

Airbags laterales: Si

Alarma volumétrica y perimétrica: Si

Antiarranque electrónico: Si

Faros antiniebla delanteros: Si

Faro antiniebla trasero: Si

Cinturones de seguridad delanteros regulable en altura: Inerciales

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos: 3

Alarma cinturon conductor no conectado: Si

Apoyacabezas: 2 delanteros y 3 traseros

Traba seguridad mecanica niños en puertas traseras: Si

Guiño aviso cambio de carril: Si

CONFORT

Aire Acondicionado : Si

Dirección Asistida Eléctrica: Si

Limitador de velocidad: Si

Regulador de velocidad: Si

Encendido automático de luces : Si

Encendido automático de Limpiaparabrisas : Si

Cierre centralizado de puertas y baúl: Si, con activación en rodaje

Comando a distancia del cierre centralizado: Si

Computadora de abordaje: Si

Levanta vidrios eléctricos delanteros: Si, secuencial para conductor

Levanta vidrios eléctricos traseros: Si

Regulación de espejos exteriores: Eléctrica

Ajuste en altura del asiento conductor Si

Asiento trasero rebatible: Si

Apoyabrazos delantero central: Si

Techo Panoramico Vidriado: Si

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Tapizado: Tela Graftal.

Desempañador de luneta : Si

Guantera Refrigerada con luz: Si

Limpialavaluneta: Si

Espejo Cortesia: Si

Iluminación en consola de techo central: Si

Iluminación baúl: Si

Toma 12V: Si

AUDIO

Pantalla Touchscreen + Sistema Arkamys + Navegador Satelital : Si

Radio AM/FM con MP3: Si

Compact Disc: Si

Toma USB + Audiostreaming: Si

Kit manos libres con conexión "Bluetooth"®: Si

Entrada audio Auxiliar: Si

Conectividad Ipod: Si

Comando audio al volante: Si

Parlantes: 4y 2 Tweeters.

DISEÑO INTERIOR

Volante 3 brazos regulable en altura y Profundidad: Si

Volante forrado en cuero y detalles cromo satinado: Si

Volante con comandos integrados: Si

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Indicador digital Combustible + Temperatura: Si

DISEÑO EXTERIOR

Luces trasera de Led: Si

Guía Led en luces delanteras: Si

Luces diurnas delanteras: Si, de Led

Especios exteriores color carrocería Si, con luz de giro

• **1 (UN) ESCRITORIO CON SILLA PARA MARCA GIULIANI O SUPERIOR CALIDAD** con las siguientes características mínimas:

- ✓ Medida 1,50m x 0,60m x 0,80 de altura
- ✓ Color Haya
- ✓ Cuatro cajones con cerradura de seguridad.
- ✓ Fabricado en Melamina de 25mm como mínimo
- ✓ Disposición en L (dos cuerpos)
- ✓ 1 (un) Sillón de escritorio con las siguientes características de respaldo alto y basculante, asiento y respaldo de ecocuero, apoya brazos cromados y revestidos, regulación de altura con sistema a gas, base de aluminio reforzado cromado, ruedas reforzadas que giren 360°

• **1 (UNA) NOTEBOOK** con las siguientes características mínimas:

- ✓ Memoria RAM 16GB DDR4, velocidad 2.4 GHz o superior
- ✓ Procesador: Intel Core i7 7700K 4.2 Ghz LGA 1151 o superior
- ✓ Disco Rígido 1000 Gb
- ✓ Placa de Video: Nvidia GTX 1050 2 Gb o superior
- ✓ Unidad óptica DVD RW
- ✓ Tarjeta de Red Lan Rj45
- ✓ Tarjeta de Red Inalambria WiFi
- ✓ Puerotos USB (seis) 3.0
- ✓ Pantalla 17 pulgada

• **1 (UNA) IMPRESORA LASER A4** con las siguientes características mínimas:

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- ✓ Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 25 ppm
- ✓ Salida de la primera página (lista): Negro:7 segundos
- ✓ Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi (salida efectiva 1200 dpi).
- ✓ Ciclo de trabajo (mensual, carta): Hasta 8000 páginas;
- ✓ Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 8000 páginas
- ✓ Volumen de páginas mensuales recomendado: 250 a 2000
- ✓ Velocidad del procesador: 400 MHz

- **1 (UNA) FOTOCOPIADORA WorkCentre™ serie 5335 o SIMILAR** con las siguientes características mínimas:

- ✓ Copia de hasta 35 ppm
- ✓ Impresión hasta en tamaño A3 / 297 x 420 mm
- ✓ Resolución de impresión: hasta 1200 x 1200 ppp
- ✓ Capacidad máx. de papel: 5,090 hojas
- ✓ Memoria Disco duro de 1GB más 160GB
- ✓ Ciclo de trabajo 150.000 páginas por mes
- ✓ Tiempo de salida de la primera página: Apenas 4,2 segundos
- ✓ Manejo del papel:
- ✓ Entrada de papel estándar. Alimentador automático de documentos a dos caras: 110 hojas; tamaños estándar: A5 a A3 (216 x 140mm a 297x420mm); tamaños personalizados: 85x125mm a 297x432mm
- ✓ Bandeja especial: 50hojas; tamaños personalizados: 89 x 98mm a 297x432mm
- ✓ Bandejas 1 y 2 con base: 520hojas cada una; tamaños: tamaños personalizados: 140 x 182mm a 297 x 432mm
- ✓ Salida de papel Estándar : Bandeja de doble captación: 250hojas cada una; desplazamiento de bandeja inferior
- ✓ Alimentador automático a dos caras Estándar.

ARTÍCULO 55°: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL OFERENTE.

El Oferente deberá contar con un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería o en el Consejo Profesional de Arquitectura de su jurisdicción, con título habilitante (Ingeniero Civil, Arquitecto o equivalente). Dicho profesional refrendará la propuesta y toda otra documentación de la misma,

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

acompañando la firma del Oferente, desempeñándose como responsable técnico de la Empresa ante el Comitente, en todo lo que se refiere a la Oferta, adjudicación y contratación de los trabajos.

ARTÍCULO 56º: REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico. El mismo deberá ser un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería o en el Colegio Profesional de Arquitectura de su jurisdicción, con título habilitante (Ingeniero Civil, Arquitecto o equivalente) y cuya designación estará sujeta a la aprobación del Comitente.

Las funciones y responsabilidades del Representante Técnico serán las previstas en el Artículo 51º del Decreto N° 332/88 y en el Artículo 4.6 del Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

Será el encargado de la conducción técnica de los trabajos, responsable de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra.

Será inexcusable su presencia permanente en obra.

Solamente podrá ausentarse durante breves lapsos y por causas debidamente justificadas, debiendo contar para ello con la autorización previa de la Inspección.

En estos casos, designará un reemplazante para cubrir esa ausencia con una anticipación de por lo menos dos (2) días hábiles, quien para quedar en funciones deberá contar con la autorización de la Inspección.

Toda ausencia del Representante o del sustituto que no esté justificada y aceptada por Orden de Servicio, será motivo de la aplicación de la multa prevista en el Decreto 332/88.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, una declaración jurada sobre los cargos que ha desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico y la fecha de cesación de sus servicios.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La falsedad comprobada de la declaración jurada, además de las sanciones penales y administrativas que correspondan, obligará al Contratista a sustituir de inmediato el Representante por otro aceptable para el Comitente, a su exclusivo juicio.

ARTÍCULO 57º: PLANOS GENERALES Y DETALLES.

Los gráficos y fotografías que se acompañan muestran el conjunto de los trabajos a ejecutarse y aun sin ser definitivos, puesto que podrán modificarse y/o complementarse de acuerdo a las condiciones reales que se manifiesten durante el curso de los trabajos. Los mismos son suficientes para que el Proponente confeccione su propuesta, previo reconocimiento del lugar.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 58º: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587 y de todas las normas conexas.

En particular, deberá observar todas las disposiciones del decreto 911/96: "Higiene y Seguridad en el Trabajo": "Reglamento para la Industria de la Construcción".

Al efecto, deberá presentar en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la fecha de la firma del contrato, el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 59º: ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

El Contratista deberá ajustarse a las normas y dictámenes del Ministerio de Trabajo y a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista proveerá a su personal la ropa de trabajo adecuada, en función de la tarea que desarrolle cada agente y a la época del año de que se trate. El personal dependiente del Contratista llevará adherido un distintivo identificando el nombre del agente y de la Firma.

ARTÍCULO 60º: PERSONAL DE VIGILANCIA.

El Contratista deberá tener en obra vigilancia permanente durante las veinticuatro horas, mientras dure la misma y hasta la recepción provisoria de todos los trabajos.

A tal efecto, deberá observar las disposiciones que rigen sobre feriados, descansos y relevos del personal.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 61º: BOTIQUINES.

La Contratista dispondrá en forma permanente y durante todo el período de obra de botiquines de primeros auxilios en cada frente de trabajo, equipados con los elementos indispensables.

ARTÍCULO 62º: NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO.

Será obligación del Contratista presentar, dentro de los diez (10) días corridos de iniciada la obra, la nómina del personal empleado, discriminándolo en personal estable y personal transitorio y comunicará mensualmente a la Inspección toda alta o baja que se produzca, así como la fecha del acontecimiento.

ARTÍCULO 63º: DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA - MANO DE OBRA LOCAL.

Para la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todos los recaudos para asegurar que del plantel de mano de obra no especializada que emplee para la ejecución de los trabajos, un setenta por ciento (70%) deberá ser mano de obra de la zona de ejecución de los trabajos. Ese porcentaje podrá variar por razones de escasez de personal y otras razones justificadas y con autorización expresa de la inspección.

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para el cumplimiento del contrato. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente a suspender las tramitaciones y pagos pendientes.

El Contratista deberá tener cubierto mediante Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) a todo el personal que trabaje en obra, conforme exigencia de la normativa aplicable en la materia.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 64º: TRÁMITES.

El Contratista asumirá por su cuenta y cargo todos los trámites ante las personas físicas y jurídicas oficiales y privadas que correspondan para el acabado cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 65º: CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS.

Antes de la iniciación formal de la obra, el Contratista deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de acceso existentes y aquéllos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores, manteniéndolos en condiciones adecuadas de uso durante todo el período de ejecución de los trabajos, incluidos eventuales periodos de paralización, hasta la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura, además de retirar todo material sobrante o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario más para la ejecución de las obras motivo de este Contrato.

Al término de las obras, el Contratista dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción del Comitente.

ARTÍCULO 66º: SEÑALIZACIÓN.

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito vehicular y peatonal, incluidos los desvíos que se programen.

Es obligación del Contratista cercar y señalizar todas las zonas de trabajo de la obra potencialmente peligrosas, para evitar el acceso accidental peatones.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes que sobre el particular fijan las Reparticiones con jurisdicción pertinente.

Las señales o cercos que fuesen robadas, deterioradas o inutilizadas por cualquier causa, deberán ser repuestas de inmediato.

Los gastos que demande el cumplimiento de este Artículo serán por cuenta del Contratista. Este será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este pliego (ver Artículo correspondiente a "Multas") a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

ARTÍCULO 67º: COMODIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PÚBLICO.

El Contratista realizará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras provisionales y/o auxiliares que fueran necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuo.

Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este Artículo serán por cuenta del Contratista. Este será responsable por los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este Pliego a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

El incumplimiento de este Artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multa, según lo dispuesto en el Artículo correspondiente a "Multas" del presente Pliego.

ARTÍCULO 68º: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES.

El Contratista deberá informarse acerca de las Normas Municipales que pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que desarrolla la Obra.

Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del Contrato.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Local originada por el incumplimiento de las normas mencionadas.

ARTICULO 69º: CUMPLIMIENTO LEY AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA, LEY N° 24.585.

En el marco de la Ley Ambiental para la Actividad Minera, Ley N° 24585, Título XIII del Código de Minería, siendo requisito para la ejecución de toda Obra Pública, sea por Administración o por Terceros, la contratista, deberá indicar a la Dirección General de Minería de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales o autoridad de aplicación que corresponda, el lugar de ubicación de la cantera para la extracción de áridos, (o informar sobre la obtención de áridos), legalmente concedida u otorgada, con delimitación de área, proyecto de explotación e informe de impacto ambiental; requisitos estos que la Ley exige para poner en explotación un yacimiento de áridos.

ARTICULO 70º: CUMPLIMIENTO LEY N° 7.536 (COMPRESARIO RIOJANO).

En el marco de la Ley N° 7.536, siendo requisito para la ejecución de toda Obra Pública, sea por Administración o por terceros, el Contratista, deberá cumplir con la misma en todos sus términos, como lo expresa su Art. 1º.- Contrataciones en General: *“Los beneficios establecidos por la presente Ley, tienen carácter obligatorio y deberán ser aplicados en todos los procedimientos de selección de contratantes que realice cualquier organismo dependiente de las tres Funciones del Estado Provincial para adquirir bienes o servicios, ejecutar obras públicas u otorgar concesiones de servicio o de obra”*. Art. 6º.- Derecho a Igualar en las Obras Públicas y Concesiones: *“En las contrataciones para la ejecución de Obras Públicas y el otorgamiento de concesiones de Servicio o de Obra, la Preferencia se materializará a través de la adjudicación a la Empresa o Unión Transitoria de Empresas locales que haya realizado la oferta más baja, cuya oferta no supere en más de un cinco por ciento (5%) a la de los oferentes que no reúnan la condición de "local" y que acepte realizarla por el menor precio ofrecido”*

ARTÍCULO 71º: OCUPACIÓN DEL TERRENO.

Los gastos que provoquen la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier destino de uso exclusivo del

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes provisorios necesarios para la ejecución de las obras (que no reciban pago directo) correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a su cargo los gastos de traslado provisorio y reposición posterior "in situ" de instalaciones existentes (no previstas en el proyecto) que fuere necesario remover para la realización de los trabajos y la construcción de pasos y accesos provisorios.

Los trabajos mencionados se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 72º: GASTOS IMPRODUCTIVOS.

Son aquellos establecidos por el Artículo 91 del Decreto Ley 21323/88; modificado por el decreto N° 583/97.

ARTÍCULO 73º: FORMULARIOS.

El Contratista suministrará los formularios para la medición de las obras, controles topográficos, de laboratorio, etc. que requiera la Inspección, según los modelos que la misma le proporcione.

En todos los casos los gastos ocasionados serán a cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 74º: MEDICIONES Y ENSAYOS.

Desde el comienzo del Replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección (a su exclusivo cargo) personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, controles de cualquier naturaleza. Asimismo deberá hacerse cargo del mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas, etc., deberán estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición y ensayos que demande el cumplimiento del presente Artículo, se considerará incluido en los gastos generales de la obra.

CAPÍTULO IX

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTÍCULO 75º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados, que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado por una factura con fecha coincidente con la de la aprobación del mismo.

Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por A.F.I.P. y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Contratista y/o del Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir (Decr. N° 480/97 y 795/97), será adicionada al plazo estipulado del pago, conforme al artículo 83 del Decreto Ley 21.323/63.

Asimismo a los fines de la percepción de sus acreencias, **el Contratista deberá estar previamente inscripto en el Registro de Beneficiarios de Tesorería de la Provincia de La Rioja.**

ARTÍCULO 76º: FONDO DE REPAROS.

Del importe de cada certificado se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reparos.

Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Comitente, como asimismo por pólizas de seguro de caución sustitutiva emitida por una compañía de seguros de primera línea, a satisfacción del Comitente. Para

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo correspondiente del presente pliego.

ARTÍCULO 77º: INTERÉS POR MORA.

El Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora en las condiciones y modalidad establecida por el Artículo 84º del Decreto Ley N° 21.323/63 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 78º: MULTAS.

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del Contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Todas las multas previstas se devengan automáticamente por lo que en caso de que el Comitente omitiera resolverlas o facturarlas, tendrá derecho a hacerlo hasta la emisión del certificado final de obra, salvo renuncia expresa.

Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual el importe total de las Obras contratadas redeterminado al momento de aplicación de la multa en el caso que se hubiera aplicado el Artículo correspondiente a "Normas para la redeterminación de precios".

a) Demora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha del Primer Acta de Replanteo, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 20º: "Iniciación de las Obras y Plan de Trabajos" de las presentes especificaciones, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1%) del importe del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

En ambos casos la multa que se aplique no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

b) Demora en la ejecución de los trabajos:

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la terminación correcta y total de las tareas) dará lugar a la aplicación de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

b.1. Cuando al vencimiento del plazo establecido en el Contrato para la finalización de la obra y de las ampliaciones aprobadas, éstas no estén totalmente terminadas; los importes serán:

b.1.1. Durante las cuatro primeras semanas de mora, una multa diaria del dos por mil del importe del Contrato.

b.1.2 Durante las ocho semanas siguientes, una multa diaria del cuatro por mil del importe del Contrato.

b.1.3 Desde la semana número trece en adelante, una multa diaria del cinco por mil del importe del Contrato, hasta un máximo del quince por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.

Si se prorroga la fecha de terminación contractual después de efectuado el pago de la multa, la Inspección de obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago siguiente.

b.2. El incumplimiento del ritmo de obra comprometido de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado será penalizado cuando se den alguna de las siguientes situaciones:

b.2.1 Cuando el monto total acumulado hasta el mes de certificación no alcance al ochenta por ciento (80%) correspondiente al Plan de Trabajos e Inversiones aprobado hasta ese mes.

b.2.2 Cuando en aquellos ítem cuya incidencia en el monto contractual sea igual o mayor al diez por ciento (10%), se constate que el avance físico acumulado hasta el mes de

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

certificación no alcanza al ochenta por ciento (80%) del previsto en el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado hasta ese mes, el Comitente facturará mensualmente en concepto de multa, a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, los importes que a continuación se indican:

1. Durante las doce primeras semanas el dos por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes al total de la obra contratada, por cada semana.
2. Durante las semanas siguientes se aplicará el cuatro por mil del citado valor por semana hasta un máximo del quince por ciento (15 %) del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del Contrato.
3. En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se añadirán las contempladas en el punto b.1. y los gastos de Inspección y Supervisión de Obra.

En ambos casos la multa que se aplique, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

Cuando la suma total de las multas aplicadas en firme supere el veinte por ciento (20%) del monto total contratado salvo lo especificado en los puntos b1 y b2, el Comitente podrá rescindir el contrato por culpa de la contratista.

c) Incumplimiento en la Limpieza de las Obras:

En caso de incumplimiento a las órdenes de la Inspección en materia de limpieza, se podrá imponer una multa diaria del uno por mil del monto del Contrato, sin perjuicio de poder realizarla a costa del Contratista.

d) Incumplimiento de obligaciones tipificadas por el pliego o la normativa vigente:

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del importe del Contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en Decreto Ley 21.323/63.

ARTÍCULO 79º: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS.

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente, salvo pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, para postergar las mediciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra realizada.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras que queden ocultas, susceptibles de modificación por acción del tiempo o uso, la operación se realizará en el momento oportuno, sin aguardar la próxima medición provisoria, labrándose el acta correspondiente. Estas mediciones complementarias no darán origen a certificados parciales sino cuando se efectúe la medición mensual, siendo agregada a la misma. El Contratista solicitará oportunamente, la inspección y medición de las obras que queden ocultas. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que, en otro momento, practique la Inspección.

En las actas y cómputos de mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su representante técnico. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acta o en las hojas de mediciones.

Dentro del término de veinte días corridos, ratificará su disconformidad, detallando las razones que le asistan sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que menciona el párrafo precedente.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

En caso de disconformidad de parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección haciéndose a posteriori, si es que correspondiere, la rectificación pertinente.

Si el contratista o su representante técnico se negaren a presentar o no concurren a la citación que, por escrito, se formule para las mediciones parciales o finales, provisionales definitivas, se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario efectuar o emplear en las mediciones, ya sean estas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Secretaria de Obras Públicas considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.

Dentro de los quince días de practicada la medición se extenderá el certificado mensual de obra, a ese efecto se aplicarán los precios unitarios de contrato a las cantidades de obra medida en cada uno de los ítems.

Los certificados parciales constituirán, en todos los casos, documentos provisionales para pagos de cuenta, sujetos a posteriores verificaciones y/o certificaciones, hasta tanto se practique la medición final y esta sea aprobada por la Secretaria de Obras Públicas.

Para las obras que se ejecuten por ajuste alzado se tendrá en cuenta para la expedición de certificados:

1. Los precios unitarios y cantidades establecidas en el presupuesto oficial, a los que se aplicará el porcentaje de aumento o disminución establecido en el contrato.
2. Los trabajos realizados durante el mes.

Los certificados provisionales no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

El pago de los certificados deberá hacerse dentro de los treinta días de firmado por el contratista.

ARTÍCULO 80º: MODIFICACIONES Y ADICIONALES.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de obras, se registrarán por Decreto Ley N° 21.323/63.

Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación de la Licitación para formular la Oferta, es decir, a la fecha de los precios básicos.

Las verificaciones y cálculos que eventualmente fuera preciso realizar deberán ser realizados y refrendados por un profesional con título habilitante, el cual se hará responsable con su firma de los cálculos realizados.

Dicha Ingeniería será por cuenta del Contratista, no recibiendo compensación o pago alguno.

En la documentación técnica generada se aplicarán reglamentos nacionales y provinciales vigentes, Normativa C.I.R.S.O.C. (SIREA), o bien los Códigos y Reglamentos alternativos que se acuerden con la Inspección. Los formatos de los documentos a elaborar serán: A4 para memorias, informes, etc. y A0 ó A1 para planos y deberán seguir el circuito de revisión y aprobación indicado en el Artículo correspondiente a "Aprobación de la documentación técnica" de este pliego.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 81º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Si se llevare a cabo el procedimiento de Redeterminación de precios de la obra, se registrará conforme a lo establecido en el Decreto N° 691/16 y sus modificatorias y aclaratorias (Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional), y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles- Provincia de La Rioja”.

CAPÍTULO X

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 82º: PLANOS CONFORME A OBRA.

La presentación de estos planos deberá realizarse en papel para plotter, cinco (5) reproducciones de cada una, dibujados en Autocad (versión a acordar), debiendo entregarse copia de los respectivos archivos en C.D. o DVD.

Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Los gastos, que demande la confección de la documentación y los planos respectivos, no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Para aquellas obras que modifiquen, afecten o requieran nuevas construcciones en instalaciones fijas que pertenezcan a otras administraciones, el Contratista deberá presentar además de los planos conforme a obra a satisfacción de la Inspección, documentación similar que esas administraciones requieran, en las formas, cantidades y plazos habituales de cada una, corriendo los gastos del caso por su cuenta y cargo.

Si entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad a la Recepción Definitiva y no se suscribirá el Acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

ARTÍCULO 83º: RECEPCIÓN PROVISORIA.

La misma se hará conforme lo estipulado por el Art. 61º del P.G.C. (Decreto N° 332/88) y lo establecido en el presente.

Finalizada la obra y una vez que la Inspección verifique que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el Acta de Recepción Provisoria de las obras.

En dicha Acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar.

En el caso en que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si éste no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales consignadas en los Pliegos, en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 56° "Multas", de este Pliego.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la Recepción Provisoria de toda la obra contratada.

Realizada la recepción provisoria de la obra, y una vez aprobada por la Secretaria de Obras Públicas se procederá a la devolución de los Fondos de Reparación conforme lo establece el artículo 65 del Decreto N° 332/88.

ARTÍCULO 84°: PLAZO DE GARANTÍA.

Entre la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra se establece como plazo de conservación y garantía, el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS.

Durante este lapso la Contratista estará obligada a conservar y mantener los trabajos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, efectuar las correcciones o reparaciones, etc. que permitan el buen funcionamiento de la obra.

ARTÍCULO 85°: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La misma se hará conforme lo estipulado por el Art. 63° del decreto provincial 332/88 y lo establecido en el presente.

Transcurrido el Plazo de Conservación y Garantía establecido en el presente pliego, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la Recepción Provisional.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Obras Públicas. De las Actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

El Comitente podrá disponer antes de la Recepción Definitiva, si lo considera procedente, el control total de las obras mediante una comisión designada al efecto. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en las zonas donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva.

Realizada la recepción definitiva de la obra y una vez aprobada por la Secretaría de Obras Públicas se procederá a la devolución de la garantía de contrato y al pago de eventuales liquidaciones pendientes, conforme lo establece el artículo 65 del Decreto 338/88.

ARTÍCULO 86º: RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA.

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades que establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXOS

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO A-1

CARTA DE PRESENTACIÓN

La Rioja, _____ de _____ de 2016.-

Al Señor

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ariel Andrade

S/D

Nº _____, con domicilio en la calle DNI
_____ Nº _____ de
....., República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública
destinado a contratar la construcción de la Obra:
" _____",
y declaro bajo juramento que:

- a) Conozco plenamente y acepto el contenido de la documentación de la Licitación Pública y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del Nº _____ al Nº _____.
- b) Conozco el lugar y condiciones en que se realizará la obra.
- c) Recogí en el sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.
- d) Garantizo la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autorizo al Organismo a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

- e) Renuncio a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.
- f) Conozco la normativa que se aplica en la presente Licitación Pública.
- g) Me comprometo al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- h) Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta de la presente Licitación Pública, no tengo promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también que no tengo conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de Licitaciones públicas y/o Concursos de Precios en que haya sido parte. Asimismo manifiesto que no me encuentro comprendido en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado; que me encuentro inhabilitado por condena judicial; que no me encuentro en situación de quiebra (no rehabilitado); que no se me ha rescindido contrato alguno por mi culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de la Provincia de La Rioja, durante los últimos 5 años; que no soy evasor ni deudor impositivo o provisional; que no me encuentro suspendido por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja.

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO A-2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE AL ARTÍCULO 16.3 DEL P.P.B.C.

Yo _____, en carácter de _____ de la empresa _____, declaro bajo juramento que:

- a) No me encuentro comprendido en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

Firma del Declarante

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO B

DATOS DEL OFERENTE

1. Denominación de la firma o U.T.E.:
2. Domicilio:
3. Tipo de Sociedad:
4. Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
5. Inscripción en el Registro Público de Comercio:
6. Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y/o en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública:
7. Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del oferente:

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO C

PLANILLA DE ANTECEDENTES PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERENTES

Denominación de la firma o U.T.E.:

1.- PERSONAL TÉCNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre:

Título:

Antecedentes:

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO D

CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

**PLIEGO PARTICULAR BASES Y
CONDICIONES**

PLANILLAS

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO E

OBRAS DE INGENIERÍA EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	IMPORTE (U\$S)		FECHAS			OBSERVACIONES
			BÁSICO	FINAL	INICIO	TERMINACIÓN		
						S/CONTR	REAL	

NOTA: Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.

Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del último día hábil del mes de origen de los precios.

ANEXO F

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

OBRAS ADJUDICADAS Y/O CONTRATADAS EN EJECUCIÓN

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	IMPORTE (U\$S)		FECHAS		OBSERVACIONES	
			BÁSICO	FINAL	INICIO	TERMINACIÓN		
						S/CONTR.		REAL

NOTA: Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.

Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del último día hábil del mes de origen de los precios.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO G

PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD	ESTADO			HORAS DE USO	ESTADO			OBSERVACIONES
				MB	B	R		PROPIO	COMPRAR	ALQUILAR	

REFERENCIAS:

MB: MUY BUENO

B: BUENO

R: REGULAR



PLIEGO PARTICULAR BASES Y

CONDICIONES

ANEXO H

FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° / Expte. N°

Obra: “ _____ ”.

La Rioja, _____ de _____ de 2017.-

AL SEÑOR

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ariel Andrade

S/D

El/Los abajo firmante/s. con domicilio legal constituido en la calle. de la Ciudad de La Rioja, República Argentina, en su carácter de representante/s legal/es (o titular/es) de la/s empresa/s, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios; no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la Licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación que integrará el contrato para la obra: “ _____ ”, y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos _____ (\$ _____) Se acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en _____ (consignar según corresponda: depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) _____ por la suma de Pesos _____ (\$ _____).

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por el término de noventa (90) días corridos.

Saludo a Ud. muy atentamente.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN (DE IMPACTO)

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

Costo Neto Total:	I =	\$
<u>Gastos generales:</u>		
Gastos Indirectos: (. . . . % de I)	II =	\$
Gastos Directos: (. . . . % de I)	III =	\$
Beneficio:(. . . . % de I)	IV =	\$
Subtotal: (I + II + III + IV)	V =	\$
IVA: (. . . . % de V)	VI =	\$
Ing. Brutos: (. . . . % de V)	VII =	\$
Subtotal: (VI + VII)	VIII =	\$
Precio del Ítem: (V + VIII)	IX =	\$
Coefficiente Resumen:	IX/I =	

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO J

PLANILLA DE PRECIOS DE PROPUESTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	%	IMPORTE TOTAL POR ÍTEM (\$)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL \$						

IMPORTA EL PRESENTE PRESUPUESTO LA SUMA DE
PESOS: _____



PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO K (1 de 2)

OBRA:

ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem: Unidad:

Designación: Rendimiento:

Mes de Origen:

A- MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo
Costo total de los materiales por unidad			(I)

B- EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:

Designación	Cantidad	Costo	Potencia
TOTALES:		(1)	(2)
Amortización e intereses:		(3) = (1) x Coeficiente	
Reparaciones y repuestos:		(4) = (1) x Coeficiente	
Combustibles y lubricantes:		(5) = (2) x Coeficiente	
Costo total horario del equipo:		(6) = (3) + (4) + (5)	
Costo del equipo por unidad de ítem:		(II) = (6) / Rendimiento	

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO K (2 de 2)

C- MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial esp.			
Oficial			
Medio of.			
Ayudante			
Costo horario de la mano de obra:		(7)	
Costo de mano de obra por unidad de ítem:		(III) = (7) / Rendimiento	

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: (IV) = (I) + (II) + (III)

PRECIO: (V) = (IV) * Coeficiente Resumen

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO L

PLAN DE AVANCE

RUBRO	DESIGNACIÓN	COSTO RUBRO	% SOB RE TOTAL	MESES O DÍAS					
				1	2	3	4	5	6

1									
2									
3									
4									
5									
6									

COSTO - COSTO		
---------------	--	--

AVANCE MENSUAL (%)						
AVANCE ACUMULADO (%)						

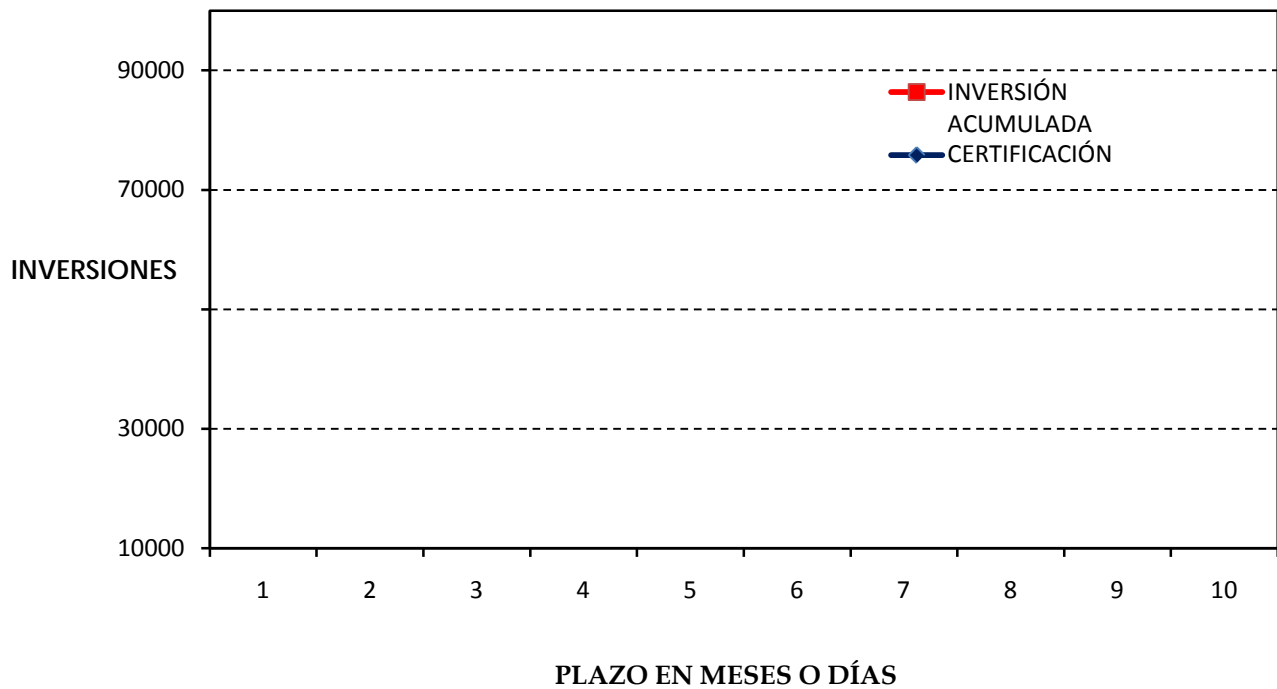
INVERSIÓN MENSUAL (\$)						
INVERSIÓN ACUMULADA (\$)						

V. MENSUAL EJECUTADA (\$)						
V. ACUMULADA EJECUTADA(\$)						

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO N

CURVA DE AVANCE E INVERSIONES



PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO M

CARTA DE COMPROMISO

La Rioja, _____ de _____ de 2016.-

AL SEÑOR

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ariel Andrade

S/D

Yo, _____ me
comprometo durante el periodo de duración del Contrato, a prestar mis
servicios profesionales en la actividad de
_____, en la Obra:
"_____", en caso de que sea
adjudicada a la firma _____.-

PLIEGO PARTICULAR BASES Y**CONDICIONES****ANEXO O****MODELO DE CONTRATO**

Entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de La Rioja (en adelante **Infraestructura**) representada en este acto por su titular, el Señor **Ministro Ing. Juan Ramón Velardez D.N.I. N° 25.425.035** – por una parte, y por la otra la Empresa -----, (en adelante el **CONTRATISTA**), han convenido celebrar el presente Contrato.-----

CLAUSULA PRIMERA: La Contratista asume la obligación de la ejecución de la OBRA: “-----”, Resolución M.I. N° ---- de fecha ----- y adjudicada a favor de la misma a través de la Resolución M.I. N° ---- de fecha -----; todo en concordancia con los términos que surgen del expediente N° F6-----

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución de la obligación asumida por el Contratista, se fija en -----, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra. El Plazo de garantía de la presente Obra es -----

CLAUSULA TERCERA: Infraestructura abonará a la Contratista por la totalidad de los trabajos convenidos entre ambas partes, la suma única y definitiva de **PESOS-----**, con I.V.A. incluido. Este importe se abonará, de acuerdo a Certificaciones de Obra aprobados por la Secretaria de obras públicas, estipulada en los Pliegos de Condiciones de Obra y Decreto Ley N° 21.323 y Decreto 332/88.-----

CLAUSULA CUARTA: Infraestructura a través de la Secretaria de Obras Públicas se reserva el derecho de inspeccionar los trabajos, a través del personal que indique en cada caso y oportunidad que lo considere necesario, como asimismo, a disponer modificaciones del proyecto motivo del presente contrato que estime convenientes para un mejor cumplimiento de su cometido debiendo para ello convenir con la Contratista.-

CLAUSULA QUINTA: Será de aplicación al presente acuerdo, los términos de la Ley de Obras Públicas 21.323, Decreto N° 332/88 (Pliego General de Bases y Condiciones) y Pliego Particular de Bases y Condiciones.-----

CLAUSULA SEXTA: Forman parte integral e indivisible del presente contrato, la propuesta de la Contratista, más toda la documentación obrante en el expediente N° F6-----, los Pliegos de Condiciones de la Obra, Decreto Ley N° 21.323, Decreto 332/88 (Pliego de Bases y Condiciones Generales) y demás disposiciones legales vigentes.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas, la **CONTRATISTA**, presenta -----

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja, renunciando expresamente al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tal efecto las partes fijan domicilio: Infraestructura en calle San Martín N° 248 de la Ciudad de La Rioja y el **CONTRATISTA** en calle -----

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes, previa lectura y



MINISTERIO DE
Infraestructura

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO PARTICULAR BASES Y

CONDICIONES

ratificación de las mismas, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Rioja a los ----- de -----de 2017-----.

PLIEGO PARTICULAR BASES Y CONDICIONES

ANEXO P

MODELO DE CARTEL DE OBRA



Las medidas de los dos (2) carteles de obra serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa vigente.

Se imprimirán en lonas vinílicas de 8 onzas, tipos Frontline (para estructuras de metal) o BlockOut o Mesh (microperforada para montar en bastidores) o equivalente similar o superior. Impresión a cuatro colores. Terminación laqueado mate o similar que asegure la durabilidad de los carteles durante el tiempo que dure la obra y permanezcan a la intemperie. En caso de no contar con terminación, pueden imprimirse utilizando un sistema que replazce la protección de la terminación, asegurando su duración.

La lona debe ser montada sobre un bastidor de chapa y madera, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La altura en que se colocará dependerá de su ubicación y se determinara a partir de la normativa municipal vigente que garantice la seguridad y las condiciones óptimas de visibilidad.

El diseño será provisto por la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación. En tanto corre por cuenta del contratista la producción gráfica y colocación, así

PLIEGO PARTICULAR BASES Y

CONDICIONES

como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra. Si se rompiera o se viera afectado en su materialidad durante el tiempo que dure la obra deberá ser repuesto por el contratista.